

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento de Norte de Santander
J02prfoca@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE OCAÑA N. DE S.

LISTA DE TRASLADO DEL ART. 110 del C.G.P.

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADOS	ACTUACIÓN	TÉRMINO DE TRASLADO
REFORMA DE TESTAMENTO	2020-00148	RUBY STELLA Y LUCILA ANGARITA BAYONA – MILENA CASTRO ANGARITA Y LINA ANDREA HERRERA ANGARITA	AMPARO CECILIA ANGARITA BAYONA	EXCEPCIONES DE MÉRITO	CINCO (5) DÍAS (ART. 370 C.G.P.)

Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 110 del C.G.P., a las 8:00 a.m. de hoy se fija en lista electrónica por el término de un (1) día y a partir del día siguiente queda a disposición de la parte demandante por el término respectivo para que manifieste lo pertinente.

Ocaña, 19 de febrero de 2021.


LUIS ALEJANDRO BEJARANO LOPEZ
SECRETARIO AD HOC